

AVISO DE CONVOCATORIA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Resolución 606 de 2006 y el Decreto 1076 de 2015,

CONVOCA

A las entidades sin ánimo de lucro con domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, a la reunión de elección de sus representantes y suplentes al Consejo Directivo de la Corporación, para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, la cual tendrá lugar el día 9 de octubre de 2015 a las 10:00 a.m. en el Aula Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, ubicada en la Calle 19 Norte No 19 – 55, Barrio Mercedes del Norte de la ciudad de Armenia Quindío.

Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a participar en la elección, deberán allegar a la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, (Secretaría del Consejo Directivo) con una anterioridad mínima de quince (15) días hábiles a la fecha de la elección, en el siguiente horario de 7:30 A.M a 12:00 del mediodía y de 2:00 P.M a 6:00 P.M, los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que haga sus veces, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos. La entidad sin ánimo de lucro deberá haber sido constituida por lo menos con cuatro (4) años de anterioridad a la fecha de la elección.
2. La ejecución durante los últimos tres años, de mínimo tres proyectos y/o actividades en protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables por parte de la respectiva entidad sin ánimo de lucro, certificada por la entidad que financió o contrató su desarrollo. En la certificación debe constar: objeto, valor, plazo, localización y cumplimiento. Dichos proyectos y/o actividades deben haberse ejecutado en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ.
3. Presentar un informe con sus respectivos soportes, sobre las actividades que la entidad sin ánimo de lucro ha desarrollado en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

NOTA 1: Además de los anteriores requisitos, si las entidades sin ánimo de lucro, desean postular candidato, deberán presentar:

1. Hoja de vida del candidato con sus soportes de formación profesional y/o capacitación y experiencia en materia de recursos naturales renovables y medio ambiente.
2. Diagnóstico, análisis y propuesta de acciones ambientales para el respectivo período, que tenga en cuenta la problemática regional y la Política Ambiental Nacional.
3. Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del miembro de la entidad sin ánimo de lucro postulado como candidato.
4. Las entidades sin ánimo de lucro que aspiren a ser reelegidas, deberán presentar un informe por escrito sobre la gestión realizada en el período que culmina.

NOTA 2: De conformidad con el literal g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, las entidades sin ánimo de lucro deben tener su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ y como objeto principal la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

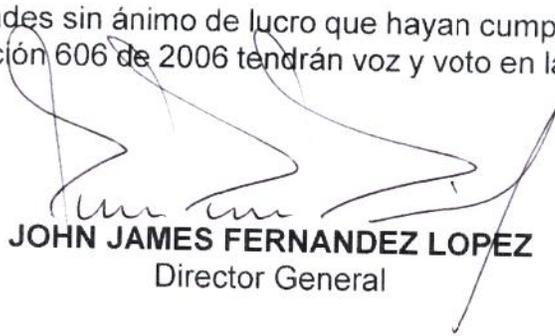
La Corporación Autónoma Regional del Quindío, a través de un Comité constituido para tal fin por parte del Director General, revisará y evaluará la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados y exigidos para tal fin.

Como resultado de la revisión y evaluación de los citados requisitos, el Comité Evaluador elaborará un informe debidamente suscrito por sus miembros, el cual será divulgado dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de la reunión de elección, mediante su publicación en lugar visible de la sede de la respectiva Corporación y en la página web.

Así mismo, el informe de evaluación será presentado por el comité evaluador en la reunión de las entidades sin ánimo de lucro el día señalado para la elección.

NOTA 3: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, invitará a la sesión de revisión y evaluación de la documentación, a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental, con jurisdicción en el Departamento del Quindío.

Únicamente las entidades sin ánimo de lucro que hayan cumplido con los requisitos exigidos en la Resolución 606 de 2006 tendrán voz y voto en la reunión de elección.



JOHN JAMES FERNANDEZ LOPEZ
Director General